

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

2019/1319 *Acuerdo de ampliación de ultraactividad del II Convenio Colectivo de ámbito empresarial para Clarton Horn, S.A.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones colectivas.
Convenios Colectivos
CÓDIGO CONVENIO: 23001132011995

Visto el texto del Acuerdo relativo a la prórroga de la ultraactividad del II Convenio colectivo de la empresa CLARTON HORN, S.A., (código de convenio núm. 23001132011995, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 27 de diciembre de 2018), Acuerdo de prórroga que fue suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio con fecha 22 de marzo de 2019, recibido en esta Delegación Territorial de JAÉN, de las CONSEJERÍAS DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO y de ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, el día 26 de marzo de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre («BOE» del 24), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA num. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA num. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar la inscripción del Acuerdo de prórroga de la ultraactividad del II Convenio Colectivo de la Empresa CLARTON HORN, S.A., en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 26 de marzo de 2019.-El Delegado Territorial Francisco Joaquín Martínez Garvín.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE LA COMPAÑÍA CLARTON HORN, S.A.U. SOBRE ACUERDO DE PRÓRROGA DE LA ULTRA ACTIVIDAD DEL CITADO CONVENIO COLECTIVO, CELEBRADA EN LA CAROLINA EL 22 DE MARZO DE 2019

Una vez se han convocado en las instalaciones de Clarton Horn, sita en Avda. Juan Carlos I, S/N, 23200 La Carolina, Jaén.

De una parte,

Por la empresa:

Don Juan Pedro Tabernero Arboledas
Don Miguel Ángel Pardo Díaz.
Don Miguel Blázquez Sánchez
Doña Dolores González Filips
Doña M.^a de las Nieves Lozano García
Doña M.^a del Carmen Vilches Arévalo
Dña. M.^a Dolores Orellana Arboledas

De otra parte,

Por parte de la representación social:

Don Antonio Correas Sánchez (CCOO).
Don Sebastián Gálvez Pozo (CCOO).
Doña Rosa Carrillo Martínez (CCOO).
Don. Luis Manuel Solana Ruiz (UGT).
Don. Juan Antonio Salmerón Scheroff (UGT).
Doña Ana María López Cebrián.
Don Emilio Víctor Hidalgo Tortosa (CSIF).
Don Francisco Ferrer Jareño (CSIF).

Se expone lo siguiente:

Primero.

Que en fecha 26 de diciembre de 2018 se produjo la denuncia automática del II Convenio Colectivo de Clarton Horn, S.A.U.

Segundo.

Que, constituida la Mesa Negociadora del III Convenio Colectivo el pasado 14 de enero de 2019 y habiéndose concretado y celebrado varias reuniones en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, dicho proceso negociador no ha sido suficiente para ambas partes a la hora de cerrar la negociación del III Convenio Colectivo de la Compañía.

De cara a la formalización y redacción del III Convenio Colectivo que sería efectivo desde el 1 de abril de 2019, ambas partes consideramos necesario prorrogar la ultraactividad del presente Convenio.

En base a lo anterior, con objeto de mantener un marco convencional estable que regule las condiciones laborales de los trabajadores afectados y permitir la formalización de un nuevo convenio colectivo, la Parte Social y la Empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores acuerdan prorrogar la vigencia del II Convenio Colectivo de Clarton Horn hasta el 30 de abril de 2019.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión.

Por la empresa,

Por la representación social,

Jaén, a 26 de marzo de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.